



DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS NO SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA

Solicitante/ Promotor	Apellidos											
	Nombre /Razón social						NIF/NIE					
Representación	Apellidos											
	Nombre						NIF/NIE					
Domicilio de notificación postal	Dirección											
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta			
	Municipio											
	Provincia						Código postal					
Medio de notificación	<input type="checkbox"/> Notificación postal					<input type="checkbox"/> Notificación electrónica						
Datos de contacto	Teléfonos											
	Correo electrónico											
Datos de la obra	Emplazamiento											
	Titularidad (propiedad, arrendamiento u otros)											
	Ref. catastral											
	Descripción de la actuación a realizar											
	Uso o destino del inmueble											
	Presupuesto (€)											
	Plazo normal de ejecución (máximo 15 meses)											
Autoliquidación tributaria	Base imponible (A)	Coste real y efectivo (SIN IVA), nunca inferior al mínimo de los módulos de valoración de la Ordenanza fiscal del ICIO:										
	ICIO (B)	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (3,8% de A)										
	Tasa (C)	Tasa control declaraciones responsables (0,25% de A, mínimo 30,00 €):										
	CUOTA TRIBUTARIA TOTAL A PAGAR = (B+C)											

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. - COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrán, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

Marque con una "X" la documentación que se aporta, según proceda	
<input type="checkbox"/>	Descripción suficiente de la actuación a realizar (memoria) con croquis o dibujo explicativo de la obra a ejecutar.
<input type="checkbox"/>	Plano de situación, si no es suficiente lo indicado al dorso.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado del agente que vaya a realizar las actuaciones para las que se presenta la declaración responsable o, en su caso, Memoria o Proyecto valorados, redactados por técnico competente.
<input type="checkbox"/>	Si las actuaciones las realizara el interesado por sus propios medios, se detallarán las mismas, los elementos a instalar, etc., indicando los m ² o unidades que comprenden, así como la valoración estimada de las mismas. A la vista de los datos aportados, la administración municipal podrá ajustar la valoración efectuada a los efectos de pago de tasa e impuesto.
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso bancario a favor del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de la cuota tributaria total a pagar de la autoliquidación, en la siguiente cuenta de Caixabank, S.A., oficina de Cabanillas del Campo: ES40-2100-8773-0022-0005-8975.
<input type="checkbox"/>	En su caso, si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo, o en su caso, de las declaraciones responsables habilitadoras de la misma, según proceda.
<input type="checkbox"/>	En su caso, los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
<input type="checkbox"/>	

INSTRUCCIONES: Conforme al artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, requiere que **con al menos 15 días hábiles de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización de las obras o instalaciones (excluidos por tanto sábados, domingos y festivos)**, se presente previamente al Ayuntamiento una Declaración Responsable para la realización de los actos que se relacionan a continuación:

- Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.
- Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.
- Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:
 - ✓ Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos
 - ✓ En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.
- Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

No se tramitará por declaración responsable de obras la legalización de las obras constitutivas de un expediente de infracción, tendente a restaurar la legalidad urbanística vulnerada por su ejecución sin haber presentado la correspondiente declaración responsable o sin que la presentada fuese válida, debiendo tramitarse expediente de licencia de obra.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la presentación de la declaración responsable, la persona interesada estará habilitado para realizar las obras y/o instalaciones contenidas en la misma, -siempre y cuando éstas se encuentren incluidas en la relación anterior y se haya presentado correctamente la documentación exigida-. Si los servicios técnicos municipales detectaran que la declaración responsable presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos exigidos, o bien se plantean actuaciones que no se pueden tramitar por declaración responsable de obras, o que el presupuesto indicado es manifiestamente inferior al coste de la obra proyectada, se requerirá al promotor para que subsane las deficiencias detectadas, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, la declaración responsable para la ejecución de las actuaciones no surtirá efecto y se considerará que las mismas se han realizado sin habilitación para ello, siendo constitutivas de una infracción urbanística. El requerimiento de subsanación de deficiencias interrumpe el cómputo del plazo de quince días que habilita para la ejecución de las actuaciones, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de declaración responsable el Ayuntamiento podrá dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación formulada cuando ésta esté sujeta al régimen de licencia y/o sea contraria a la ordenación territorial y urbanística, así como ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto. El transcurso del plazo de veinte días no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni la renuncia a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda. En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras o instalaciones, se plantease la necesidad de realizar nuevas actuaciones, deberá presentarse nueva declaración responsable o solicitarse y obtenerse la preceptiva licencia de obra menor o mayor (según proceda), con carácter previo a su ejecución, pues en caso contrario se apreciaría la comisión de una actuación clandestina y/o ilegal.

No se consideran sometidas a trámite de declaración responsable ni licencia de obra, -por lo que su ejecución no requiere de tramitación municipal alguna-, entre otras, a título de ejemplo, las siguientes actuaciones: Pinturas de paramentos en interior de los edificios (salvo que se trate de remate de obras de albañilería realizadas previamente sobre los mismos) y sobre carpinterías interiores. Acuchillado y barnizado de tarimas o parqués en viviendas. Arreglos puntuales de paramentos o instalaciones de viviendas que no supongan una sustitución significativa de los elementos que lo conforman como alicatados, sanitarios, carpintería interior, pequeñas reformas de las instalaciones de fontanería o electricidad. La mera sustitución de carpintería exterior y rejas o pintura exterior sin cambio de color y texturas. Por el contrario, y entre otros, están sujetos a la previa obtención de licencia, la modificación, reforma o rehabilitación de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención parcial que modifiquen esencialmente su aspecto exterior, su volumetría, o su estructura, que afecten a sus elementos de fachada, cubierta o estructura, o modifiquen su disposición interior, o modifiquen el uso característico de aquellas; particularmente, las que supongan una ampliación de las construcciones, edificaciones o instalaciones existentes.